

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Sala IV de Rosario, en los autos caratulados: SALORT, JUAN MANUEL c/MÉNDEZ, HORACIO y Otros s/Prescripción adquisitiva, CUIJ 21-02856181-1, se ha dictado el Acuerdo N° 204 de fecha 24/07/2019, cuya parte resolutive se transcribe: "N° 204. En la ciudad de Rosario, a los 24 días del mes de julio del año dos mil diecinueve, reuniéndose en Acuerdo los Jueces de la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, Edgar J. Baracat, Juan J. Bentolila y Avelino J. Rodil... RESUELVE: a) Rechazar el recurso de apelación deducido por la Defensora de Oficio y confirmar la sentencia n° 1478 de fecha 04 de julio de 2018; b) Imponer las costas a la parte actora; c) Regular los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada en el 50% de los que correspondieren a la sede de origen. El Juez Doctor Rodil habiendo tomado conocimiento de los autos, invoca la aplicabilidad al caso de lo dispuesto por el artículo 26, primera parte, Ley 10.160. Insértese, agréguese copia a autos y hágase saber (AUTOS: SALORT, JUAN MANUEL c/MÉNDEZ, HORACIO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva, Expte. Nro. 317/2018. Fdo: Edgar J. Baracat, Juan J. Bentolila, Avelino J. Rodil (Art. 26, Ley 10.160). El inmueble en cuestión en los presentes autos, esta ubicado en la

calle Francisco Riva N° 101/109 y Necochea N° 4002 (esquina) de la ciudad de Rosario y consta inscripto en el Registro General de nuestra ciudad al Tomo 218A, Folio 716, N° 60625, Dto. Rosario. Dra. Gervasoni, Secretaria Subr.

\$ 52,50 399970 Sep. 3 Sep. 5

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Juez del Colegiado de Instancia Unica Civil de Familia de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. María José Diana, Secretaria de la Dra. Silvana López Pereyra, se notifica de la sentencia de divorcio inscripto al T° 151 F° 249 N° 1555 entre los cónyuges Sr. Ojeda Hugo Alberto, DNI N° 10.999.001 y la Sra. Roque Estrada Etelvina Elena, Pasaporte N° 157.828. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 3 días (art. 73 del CPCCSF) (Autos: OJEDA, HUGO ALBERTO c/ROQUE ESTRADA, ETELVINA ELENA s/Divorcio CUIJ N° 21-11331460-2). A continuación se transcribe la resolución de fecha 29 de mayo de 2019 en su parte pertinente: "RESUELVO: 1) Declarar el divorcio de los Cónyuges Hugo Alberto Ojeda (D.N.L. N° 10.999.001) y ETELVINA ELENA ROQUE ESTRADA (Pasaporte N° 157:828). 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al 01 de enero de 1979.

Hay Otro: "Rosario, 25 de Junio de 2019 Téngase presente y agréguese los aportes acompañados. Acredite la notificación de la sentencia de divorcio mediante edictos y acompañe el despacho en forma. Fecho: líbrese oficio al Registro Civil a los fines solicitados. (Autos: OJEDA, HUGO ALBERTO c/ROQUE ENTRADA, ETELVINA ELENA s/Divorcio CUIJ N° 21-11331460-2). 1) Lugar y fecha: Rosario, Santa Fe, 16 de Agosto de 2019. Fdo.: Dra. María José Diana (Juez) - Dr. Hernán Andrés Julián (Prosecretario). Rosario, 28 de Agosto de 2019.

\$ 33 400112 Sep. 3 Sep. 5

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6° Nominación de Rosario en los autos caratulados: SOSA HÉCTOR LUIS c/FERNANDEZ ERNESTO JOSÉ MARÍA y Otros/Daños y Perjuicios, Expte. Nro. 350/2009, se ha dispuesto: Por denunciado fallecimiento del actor Sosa Héctor Luis, DNI N° 17.773.075 y de conformidad con lo preceptuado por el art. 45 del CPCC, en caso de muerte del mandante, el apoderado continuará ejerciendo su personería hasta que los herederos o representante legales tomen la intervención que les corresponde en el proceso, y que no se ha fijado un plazo para que los interesados concurran a estar a derecho, cítese a los mismos en sus domicilios si estos fueran conocidos o por edictos durante dos días consecutivos, para el caso de no serlo, bajo apercibimiento de continuar en rebeldía en el primer caso y de nombrarles defensor en el segundo. Fdo. Dr. Aguirre (Juez); Dra. Bartolomé (Prosecretaria). Secretaría, 26 de Agosto de 2019. Dra. Gordillo, Secretaria.

\$ 33 399969 Sep. 3 Sep. 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), dentro de los autos caratulados: PALAZOLO RICARDO HUGO y Otros c/GUIRLANDA MARÍA ROSA ELEA y Otros s/Usucapión, Expte 21-01524876-6, en fecha 30 de Julio de 2019 se ha dictado: RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido por usucapión a favor de Ricardo Hugo Palazolo y Mirta Susana Busilacchi, el inmueble ubicado en calle La Paz 6535 de Rosario, señalado como Lote 9, Sección 17,

Manzana 185, Gráf 1-S/D 7, superficie total de 98,90m2 del plano de mensura suscripto por el Agrimensor Carlos A. Citarello, archivado dupl. 4722-R en fecha 12.11.2013 en la Dirección General de Catastro, Departamento Topográfico de la Provincia Regional Rosario, dominio inscripto al Tomo 99A, Folio 400v, Número 42548 de fecha 21/12/1935, Partida Inmobiliaria N° 16-03-17-316403/0095. 2.- Imponer las costas a los demandados, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios de defensor de oficio. 3.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb (Juez); Dr. Lucas Menossi (Secretario).

\$ 33 399993 Sep. 3 Sep. 5

Por orden del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/GAETAN JUAN MARTÍN s/Otros apremios fiscales, CUIJ 21-02859993-2, se ha dispuesto que el Martillero Gerardo Rafael Myskoroski, (Mat. 2212- M- 210 CUIT 20-22523156-8), venda en publica subasta, al último y mejor postor el día 04 de Septiembre de 2019 a las 10 hs., en el Juzgado de Pequeñas Causas de la Localidad de Roldan, sito calle Antártida Argentina N° 06 de dicha ciudad, de resultar inhábil la misma se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar la totalidad del inmueble propiedad de la demandada: Se subastará el 100% de los lotes 1, 2 y 3 del inmueble de la Zona Rural de la localidad de Roldan Dpto. de San Lorenzo,

inscripto al Tomo 268, Folio 36, N° 100.971, Plano 84550 del año 1975 de la Manzana 26. A saber: El Lote "UNO" ubicado en la esquina formada por calles publicas números 1 y 11, compuesto de 10 mts. de frente al Este por 30 mts. de fondo y frente también al Norte, lindando por su frente al Norte con la calle Pública N° 11 y por su frente al Este con la calle publica N° 1, por el Sud con lote 2 y por el Oeste con lote 40, todos de igual Manzana y plano citados. El lote "DOS" ubicado en calle Publica N° 1 entre calles Publicas N° 11 y N° 10, a los 10 metros de la primera hacia el Sud, compuesto de 10 metros de frente al Este por 30 metros de fondo, lindando por su frente al Este con calle Publica N° 1 por el Sud con lote 3, por el Oeste con fondos lote 39 y por el Norte con Lote 1, todos de igual manzana y plano citado. El lote "TRES" ubicado en calle Publica N° 1 entre calles Publicas N° 11 y N° 10, a los 20 mts, compuesto de 10 metros de frente al Este por 30 de fondo, lindando por su frente al Este con calle Publica N° 1 por el Sud con lote 4, por el Oeste con fondos lote 38 y por el Norte con lote 2, todos de igual Manzana y plano citado. Los tres lotes saldrán a la venta en el estado detallado en el acta de constatación (fs. 61), por la base de \$240.000, cada lote por separado, una retasa del 25% \$180.000 de la base, siendo la última base el 50% de la primera 120.000. Se les informará a los comparecientes al acto que las posturas no podrán ser inferior a la suma de \$ 10.000. Será a cargo del adquirente lo siguiente: los impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeudare (I.V.A. y gastos centrales, si correspondiere), los importes que puedan surgir por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías, los gastos, impuestos y honorarios notariales que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en efectivo. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$30.000, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo en el acto de subasta, y el saldo restante para completar dicho porcentaje deberá depositarse o transferirse a la cuenta judicial abierta o a abrirse para estos autos en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80 - Caja de Abogados), el día hábil siguiente, bajo apercibimientos de dejar sin efecto la compra, y con pérdida total de lo abonado. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de notificado la aprobación de subasta debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$.30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. En caso que el comprador no integre el saldo de precio en término, se aplicará intereses desde la fecha de subasta hasta su efectivo pago calculados según la tasa activa sumada promedio mensual que percibe el Banco de Santa Fe S.A, todo sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 497 del CPCC, o de dejar sin efecto la venta en caso de no integrar el pago. Désígnese los dos días hábiles anteriores a la subasta de 10 a 12 hs a los fines de la exhibición del inmueble, debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la Ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido y/o realizar cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta. Dra. Netri, Prosecretaria.

S/C 400131 Sep. 3 Sep. 5

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. Lucrecia Mantello, dentro de los autos caratulados: SACCAVINO ANTONIO ALFREDO c/CASTILLO ALICIA MARÍA y Otros s/Prescripción Adquisitiva, Expte. C.U.I.J. N° 21-01205927-9, ha dictado la siguiente Sentencia: "N° 598 - Rosario, 29 de Abril de 2019. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapión a favor del Sr. Antonio Alfredo Saccavino, el inmueble descripto

en los considerandos, ordenando otorgarle el título supletorio sobre el mismo y librando oficio al Registro General de Rosario a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto. 2) Imponer las costas a la vencida, sin perjuicio de lo precisado en los considerandos sobre los honorarios de defensor de oficio. 3) Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber, (autos: Saccavino, Antonio Alfredo c/Castillo Alicia María y otros s/Prescripción adquisitiva, CUIJ 21-01205927-9). Dra. Lucrecia Mantello Jueza - Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 26 de Agosto de 2019. Dra. Silvina L. Rubulotta (Secretaria).

\$ 52,50 399984 Sep. 3 Sep. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, hace saber que dentro de los autos caratulados: BANCO DE GALICIA y BS. AS. S.A. c/BORZATTA ADRIÁN DANIEL s/Ejecutivo" 21-00807824-3, se ha ordenado citar y emplazar al demandado: Borzatta Adrián Daniel (DNI: 10.988.052) a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de la última publicación, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el Art. 67 y 73 del CPCC. Rosario, Agosto de 2019. Fdo.: Dra. Marianela Godoy (Secretario). Dra. Dulcich, Prosecretaria.

\$ 33 400077 Sep. 3 Sep. 5

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: BCK S.A. c/ALVAREZ, GUILLERMO OSCAR s/Juicio Ejecutivo (Expte. CUIJ. 21-02889265-6), que por decreto de fecha 08 de agosto de 2019, se ha decretado lo siguiente: Haciendo efectivo los apercibimientos decretaos, decláraselos rebeldes. Publíquense edictos. (Fdo. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez) - Dra. Agustina Filippini (Secretaria). En consecuencia se ha decretado la rebeldía de los herederos del demandado Guillermo Oscar Alvarez por no haber comparecido a estar a derecho. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 28 de agosto de 2019. Dra. Agustina Filippini, Secretaría.

\$ 33 399982 Sep. 3 Sep. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Gómez, Sergio Rubén, DNI N° 26.835.386, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GÓMEZ, SERGIO RUBÉN s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02858336-9): "ROSARIO, 12 de Mayo de 2016. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado el que deberá certificarse ante la Actuaría, désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (pagaré). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad del mismo, debiendo asentar

en la diligencia efectuada dicho informe. Al embargo: por autos. Fdo.: Dra. Susana Gueiler (Juez); Dra. Myrian Huljich (Sec.). Dr. Pierini, Prosecretario.

§ 33 399983 Sep. 3 Sep. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Ojeda, Luis Eduardo, DNI N° 36.389.792, lo declarado en autos: CFN S.A. c/OJEDA, LUIS EDUARDO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02847344-0): N° 252. Rosario, 18/02/16. Y VISTOS: Los presentes caratulados CFN S.A. c/OJEDA, LUIS EDUARDO s/Demanda Ejecutiva venidos para resolver la cautelar solicitada Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Désele al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del juicio ejecutivo (artículo 442 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese la boleta acompañada. Téngase presente el sellado de ley acompañado. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Resuelvo: Trabajar embargo en proporción de ley sobre las remuneraciones que perciba el Sr. Luis Eduardo Ojeda como empleado de Chapas Oroño S.A. hasta cubrir el monto de \$ 27109,94, con más el 30% estimado para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes previo reponer sellado de ley. Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini (Sec.), Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez).

§ 33 399985 Sep. 3 Sep. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, notifica al Sr. Fernández, José Luis, DNI N° 24.735.931, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNANDEZ, JOSÉ LUIS s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-01623296-0): Rosario, (8 de diciembre de 2.013. Por presentada, domiciliado y en el carácter invocado a mérito de la copia de poder general acompañada, la que deberá certificarse ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca o estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Trábase embargo sobre los haberes que perciba el demandado en el lugar de trabajo denunciado, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 4354.70.- con más la de \$ 1306.40.- estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos, dejándose constancia que deberá retenerse de su sueldo la parte legal que corresponda, debiéndose depositar las sumas a embargar en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal Caja de Abogados- a la orden de este Juzgado y para estos autos. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese. (Expte. N° 1341/2013). Firmado: Dr. Pedro A. Boasso (Juez), Dra. María Sol Sedita (Sec). Otro: Rosario, 04 de Abril de 2019. Agréguese los constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese al demandado por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de lo última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Fdo.: Dr. Pedro A. Boasso (Juez), Dra. Ma. Sol Sedita (Secretario).

§ 33 399986 Sep. 3 Sep. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Acosta, David Manuel, DNI N° 26.015.829, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ACOSTA, DAVID MANUEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-01483958-2): Rosario, 26 de Abril de 2019. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Publíquense edictos. Dra. Agustina Filippini (Sec)

Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez).

\$ 33 399987 Sep. 3 Sep. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. SANCHEZ, VIVIANA MARCELA, DNI N° 17.152.215, lo declarado en autos: CFN S.A c/SANCHEZ, VIVIANA MARCELA s/Ejecutivo: Rosario, 16/06/2017. Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom. Rosario, 16 de Junio de 2017. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 9981/2017: al punto 1) agréguese. Al punto 2): informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia (Juez); Dra. Analía Suárez Mónaco (Sec.).

\$ 33 399988 Sep. 3 Sep. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Santos, Omar Rubén, DNI N° 34.477.018, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SANTOS, OMAR RUBEN s/Ejecutivo: N° 1060. Rosario, 15/05/19. Y Vistos... Y Considerando... Fallo:

1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra Santos Omar Rubén, hasta tanto el actor se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos cinco mil once con 87/100 (\$5.01 1,87.-), con los intereses pactados, conforme a los límites establecidos en los considerandos. 2) Costas al vencido (art. 251 CPCC). 3) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy (Secretaria) Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Dulcich, Prosecretaria.

\$ 33 399989 Sep. 3 Sep. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Almada, Gustavo Ezequiel, DNI N° 35.702.559, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ALMADA, GUSTAVO EZEQUIEL s/Ejecutivo - N° 2267 - Rosario, 01/08/17. Vistos:... Considerando: Resuelvo: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Gustavo Ezequiel Almada hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. Dra. Ma. Eugenia Sapei (Sec);

Dr. Carlos E. Cadierno (Juez). Dra. Sapei, Secretaria.

\$ 33 399990 Sep. 3 Sep. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. González, Eduardo Andrés, DNI N° 31.520.573, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GONZÁLEZ, EDUARDO ANDRÉS s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02853492-9): N° 201 Rosario, 26 de Febrero de 2016. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito de la copia de la Sustitución de Poder acompañada que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Trábase embargo sobre los haberes y/o cualquier tipo de remuneración que perciba el demandado de su empleador, en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos hasta cubrir la suma de \$7.500- por todo concepto. El profesional interviniente deberá suscribir cédulas y oficios atento lo dispuesto por el Art. 25 y 26 del CPC, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Insértese y hágase saber. (Expte. N° 99/2016) Dra. Maria Silvia Zamanillo (Secretaria) - Dra. Julieta Gentile (Jueza).

\$ 33 399996 Sep. 3 Sep. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Ojeda, Roberto Emanuel, DNI N° 30.392.155, lo declarado en autos: CFN S.A. c/OJEDA, ROBERTO EMANUEL s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-02839732-9: N° 905 - Rosario, 23 de Mayo de 2019. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: I) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 CPCC) III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dr. Agustín Crosio (Secretario) - Dr. Marcelo Quaglia (Juez). Dra. Beltrame, Prosecretaria.

\$ 33 399998 Sep. 3 Sep. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Núñez, José Leandro, DNI N° 34.134.009, lo declarado en autos: CFN SA c/ NUÑES JOSÉ LEANDRO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02847382-3): N° 783 Rosario, 13 de Mayo de 2019. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma

reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.) III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dr. Agustín Crosio (Secretario) - Dr. Marcelo Quaglia (Juez). Dra. Beltrame, Prosecretaria.

\$ 33 399999 Sep. 3 Sep. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Piuma, Oscar Alejandro, DNI N° 29.003.379, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PIUMA, ÓSCAR ALEJANDRO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02878888-3): N° 906. Rosario, 23 de Mayo de 2019. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.) III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dr. Agustín Crosio (Secretario) - Dr. Marcelo Quaglia (Juez). Dra. Beltrame, Prosecretaria.

\$ 33 400000 Sep. 3 Sep. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Distrito y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. ORTEGA, MARIANO CRISTÓBAL, D.N.I N° 26.681.668 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ORTEGA, MARIANO CRISTÓBAL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02890189-2) N° de CUIJ N° 21-02890189-2: Y VISTOS: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabar embargo sobre los haberes que perciba el demandado, Mariano Cristóbal Ortega, hasta cubrir la suma de \$.39.196,42, con mas la suma de \$ 11.758,92, para intereses y costas futuras, con los límites dispuestos por Decreto Ley 484/87. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acompañe informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc.) a los fines de recabar a la cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale, Juez, Dra. Gabriela B. Cossoovich (Sec.).

\$ 33 400002 Sep. 3 Sep. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Barrios, Alexis Leonel, DNI N° 37.284.040, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BARRIOS, ALEXIS LEONEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02845572-8): Rosario, 23/04/19. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y

siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Lorena A. González (Sec), Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez).

\$ 33 400003 Sep. 3 Sep. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Freyer, Marisol, DNI N° 27.312.308, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FREYER, MARISOL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02840471-6): Rosario, 29 de Junio de 2018. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin representación. Notifíquese por cédula. Dra. María Eugenia Sapei (Sec), Carlos E. Cadierno (Juez).

\$ 33 400004 Sep. 3 Sep. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Distrito y Comercial de la 0a Nominación de Rosario, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. ALI, LAURA JOAQUINA, D.N.I. N° 5.701.479, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ALI, LAURA JOAQUINA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-12617975-5) N° de CUIJ N° 21-12617975-5: Rosario, 13 de Junio de 2018. Por presentado y domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, que deberá certificar en su original por Secretaría. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma expresada, con más el 30% estimados provisoriamente en concepto de intereses y costas futuras. Líbrese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a éstos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez); Dra. Gabriela Patricia Almará (Sec.).

\$ 33 400006 Sep. 3 Sep. 6

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Distrito y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Caramun, Ricardo Gabriel, DNI N° 32.598.410, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CARAMUN, RICARDO GABRIEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-12617121-5) N° de CUIJ N° 21-12617121-5: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en autos, que deberá certificar en su original por Secretaría. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma de \$ 29.866,53, con más la suma de \$ 8960.- estimados provisoriamente en concepto de intereses y costas futuras. Líbrese el despacho pertinente y dépositese en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076,

Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a estos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Gabriela P. Almara (Sec.) - Dr.. Maximiliano N. Cossari (Juez).

\$ 33 400007 Sep. 3 Sep. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Distrito y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. César, Carlos Alberto, D.N.I. N° 20.650.689 lo declarado en autos: CFN S.A. c/CÉSAR, CARLOS ALBERTO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13880046-3) N° de CUIJ N° 21-13880046-3: Y VISTOS: Por recibidos. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdatele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado a estar a derecho por el término de tres (03) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Resérvese sobre documental acompañado por Secretaría. Trabrar embargo sobre los haberes que perciba el demandado hasta cubrir la suma de \$ 19.195,22- con mas la suma de \$ 5758,57 para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese con copiare demanda. Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

\$ 33 400009 Sep. 3 Sep. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Díaz, Walter Javier, D.N.I. N° 22.385.731, lo declarado en autos: CFN S.A. c/DÍAZ WALTER JAVIER s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-02857330-5): Rosario, 10 de junio de 2019. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. - Dr. Agustín Crosio (Secretario) - Dr. Marcelo Quaglia (Juez). - Valeria Beltrame, Prosecretaria.

\$ 33 400010 Sep. 2 Sep. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, Dr. Pedro Bosso, notifica al Sr. Pizarro, Fabián, D.N.I. N° 20.487.194, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PIZARRO, FABIÁN s/Ejecutivo - CUIJ N° 21 -02840505-4): "Rosario, 31 de julio de 2015. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copia de la sustitución del poder general acompañada, la que deberá certificarse por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte

demandada para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes que perciba el demandado en el lugar de trabajo denunciado, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 8.802 con más la de \$ 2.640 estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos y dejándose constancia que deberá retenerse de su sueldo la parte legal que corresponda, debiéndose depositar las sumas a embargar en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal Caja de Abogados- a la orden de este juzgado y para estos autos. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Pedro A. Boasso (Juez), Dra. María Sol Sedita (Sec.). Otro: "Rosario, 16 de Abril de 2019 Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese al demandado por edictos que se publicaran tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde." Firmado: Dr. Pedro A. Boasso (Juez). Dra. María Sol Sedita, (Secretaria).

\$ 33 400012 Sep. 3 Sep. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Marín, Azucena Alicia, DNI N° 17.171.186, lo declarado en autos: CFN SA c/ MARÍN, AZUCENA ALICIA s/ Ejecutivo): Rosario, 25 de abril de 2019. Agréguese. Informando verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dr. Agustín Crosio, secretario; Dr. Marcelo C M Quaglia, Juez

\$ 33 400013 Sep. 3 Sep. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Almada, Pedro Domingo, DNI N° 13.413.408, lo declarado en autos: CFN SA c/ ALMADA, PEDRO DOMINGO s/ Ejecutivo) Rosario, 25 de abril de 2019. Agréguese. Informando verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dr. Agustín Crosio, secretario; Dr. Marcelo C. M Quaglia, juez

\$ 33 400014 Sep. 3 Sep. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, notifica al Sr. Humhofe, Roxana Carina, DNI N° 24.574.022, lo declarado en autos: CFN SA c/ HUMHOFE, ROXANA CARINA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02889603-1): Rosario, 20 de Diciembre de 2017. Téngase presente el domicilio denunciado de la demandada. Al escrito cargo N° 12165/2017 se provee: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito de la copia de poder general acompañada, que deberá certificarse ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a

la parte demandada para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes que perciba el demandado en el lugar de trabajo denunciado, hasta cubrir la suma redamada de \$109.229,76 con más la de \$32.768 estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos, dejándose constancia que deberá retenerse de su sueldo la parte legal que corresponda, debiéndose depositar las sumas a embargar en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario Suc. Caja de Abogados a la orden de este juzgado y para estos autos. A tal fin, previamente denuncie en autos el N° y CBU de dicha cuenta judicial. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Fdo.: Dr. Pedro Antonio Boasso, Juez, Dra. Ma. Sol Sedita, Secretaria. Otro: Rosario, 05 de Abril de 20/9. Con los autos a la vista, en el día de la fecha, se agrega el presente escrito cargo N° 2576119 y se provee: Por recibido, agréguese. Téngase presente lo informado y hágase saber. Al cargo N° 3510119: Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese al demandado por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Fdo.: Dr. Pedro A. Boasso, Juez; Dra. Ma. Sol Sedita, Secretario

\$ 33 400015 Sep. 3 Sep. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Distrito y Comercial de la 3a Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Alvarez, Rubén Oscar DNI N° 18.112.601 lo declarado en autos: CFN SA c/ALVAREZ, RUBÉN OSCAR s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02857808-0) N° de CUIJ N° 21-02857808-0 Y Vistos:... y Considerando:... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Alvarez Rubén Oscar por el cobro de la suma de pesos quince mil setecientos dieciocho con sesenta Centavos (\$15718,60) con más los intereses determinados en los considerandos precedentes, más IVA 2) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale, Juez; Dra. Gabriela B. Cossovich, Secretario.

\$ 33 400017 Sep. 3 Sep. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Distrito y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Soruco, José Alfredo DNI N° 21.320.976 lo declarado en autos: CFN SA c/ SORUCO, JOSÉ ALFREDO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02856655-4) N° de Expte. N° 264/2016 CUIJ N° 21-02856655-4: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabar embargo sobre los bienes libres de propiedad del demandado, José Alfredo Soruco, hasta cubrir la suma de \$ 86.599,20 con más la suma de \$ 25.979,76 para intereses y costas con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Rosario, 13/06/2016. Fdo.: DR. Ezequiel Zabale, Juez; Dra. Luciano Daniel Juárez, Secretario.

\$ 33 400019 Sep. 3 Sep. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Secretaria del autorizante, y dentro de autos caratulados MOINE JUAN JOSÉ c/JOSE MENENDEZ y CÍA y OTROS s/Ejecutivo, Expte. CUIJ N° 21-01558971-7, se hace saber el siguiente decreto dictado en autos: Rosario, 27 de marzo de 2018. Con los autos a la vista se provee: Informando verbalmente la Actuarla en este acto que los herederos de Nicolás Roque Ceballos no han comparecido a estar a derecho, decláraselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fecho, líbrese oficio a la Cámara de Apelación Civil y Comercial a los fines de sorteo de defensor de oficio. Dr. Agustín Crosio, Secretario) Rosario, Agosto de 2019.

\$ 33 399829 Sep. 3 Sep. 5

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb (Juez), Secretaria del autorizante; se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 28 de junio de 2019. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos pendientes de agregación para estos autos y que los herederos del codemandado NICOLAS ROQUE CEBALLOS no han comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y precédase a sortear defensor de oficio previa notificación mediante la publicación de edicto en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Autos caratulados MOINE JUAN JOSÉ c/MIELE GRACIELA y OTROS s / Ejecutivo, Expte. N° 978/10, CUIJ 21-01520579-9. Rosario, agosto de 2019. Dr. Lucas Menosi, Secretario)

\$ 33 399832 Sep. 3 Sep. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Rosario, vacante, notifica al Sr. Romano, Jesús Rene, DNI N° 26.933.947, lo declarado en autos: CFN SA c/ ROMANO, JESÚS RENE s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02882855-9): El que suscribe, apoderado de la parte actora, CFN S. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio CFN SA O ROMANO, JESÚS RENE S/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02882855-9) el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Rosario, 12/02/2019. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese al demandado, haciéndose saber al notificador que de no ser hallada la parte demandada en el domicilio denudado deberá requerir quien lo atienda o vecinos, si es que la misma vive allí, y sólo en caso afirmativo proceda a efectuar la notificación. ACOMPAÑE COPIA DE PODER DEBIDAMENTE CERTIFICADA. Fdo.: Dr. Marcelo N. Quiroga, juez; Dr. Sergio A. González, Secretario. 21 de junio de 2019

\$ 33 400020 Sep. 3 Sep. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Distrito y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juárez, notifica al Sr. Jurado, Daiana Evelin DNI N° 34.933.744 lo declarado en autos: CFN SA c/ JURADO, DAIANA EVELIN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02891680-6): Rosario, 17 de mayo de 2019. Agréguese la constancia acompañada. Informando

verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho Declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. Luciano Daniel Juárez, Juez; Dra. María José Casas, (Sec.).

\$ 33 400021 Sep. 3 Sep. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17º Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Coronel, Honoria, DNI N° 5.767.732, lo declarado en autos: CFN SA c/ CORONEL, HONORIA s/ Ejecutivo de marzo de 2019. Resuelvo: 1) Revóquese por contrario imperio los decretos de fecha 18/12/2017 y del 08/02/2019. 2) Cítese y emplácese a la demandada a comparecer mediante edictos. Notifíquese, insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Ma. Silvia Beduino, Jueza; Dra. Ma. Amalia Lantermo, (Sec)

\$ 33 400022 Sep. 3 Sep. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Palacios, Sebastián Carlos, DNI N° 31.597.617, lo declarado en autos: CFN SA c/ PALACIOS, SEBASTIAN CARLOS s/ Ejecutivo N° 479 Rosario, 10/03/2014 Y Vistos y Considerando: Resuelvo: Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y por parte. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes que perciba la parte demandada del empleador denunciado hasta cubrir la suma de \$ 9004.60 con más la suma de \$ 2701.38 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o en caso de no encontrar a nadie a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Marcelo Quaglia, Juez, Cecilia Molinari, Prosecretaria. Expte. 321/2013.

\$ 33 400024 Sep. 3 Sep. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Toledano, Julio Cesar, DNI N° 21.834.800, lo declarado en autos: CFN SA c/ TOLEDANO JULIO CESAR s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02845686-4): Rosario, 11 de Agosto de 2016. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. María Eugenia Sapei, (Sec), Dr. Carlos E. Cadierno, Juez.

\$ 33 400025 Sep. 3 Sep. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Villanueva, María NELIDA, DNI N° 10.374.634, lo declarado en autos: CFN SA c/ VILLANUEVA, MARÍA NELIDA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02880252-5): Rosario, 27/11/2017 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar, Juez DRA. Marianela Godoy (Sec).

\$ 33 400027 Sep. 5 Sep. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. GODOY, Fermín Germán, DNI N° 30.626.244, lo declarado en autos: CFN SA c/ GODOY, FERMÍN GERMÁN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-00806821-3): N° 1077 Rosario, 20/05/2019 Y Vistos... y Considerando... Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra Godoy Fermín Germán, hasta tanto el actor se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos tres mil quinientos cincuenta y siete con 45/100 (\$3.557,45), con los intereses pactados, conforme a los límites establecidos en los considerandos, con más IVA sobre intereses. 2) Costas al vencido (art. 251 CPCC). 3) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza

\$ 33 400028 Sep. 3 Sep. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Escobar, Raúl Gabriel, DNI N° 37.714.966, lo declarado en autos: CFN SA c/ Escobar, Raúl Gabriel s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02867518-3): Rosario, 26 de Abril de 2019. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fecho, ofíciase a los fines de sorteo de defensor de oficio. Dra. Ma. Eugenia Sapei, (Sec), Dr. Carlos E. Cadierno, Juez

\$ 33 400029 Sep. 3 Sep. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Pereyra, María Teresa, DNI N° 11.811.697, lo declarado en autos: CFN SA c/ PEREYRA, MARÍA TERESA s/ Ejecutivo): N° 171. Rosario, 19/02/2013. Y Vistos: Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse previamente por Secretaría. Por iniciada la acción que expresa. Resérvese en Secretaría la documental

acompañada. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los bienes libres de propiedad de la demandada en proporción de ley (Decreto Ley 484.87), hasta cubrir la suma reclamada de \$ 4834.14 con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes en la forma y constancias peticionadas. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Eduardo Cadierno, Juez; Dra. María Sol Sedita, Sec.

\$ 33 400030 Sep. 3 Sep. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Distrito y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, DR., notifica al Sr. García, Daniel Oscar DNI N° lo declarado en autos: CFN SA c/ GARCÍA, DANIEL OSCAR s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-0112561 1-9 Expte. N° 589/2013 CUIJ N° 21-01 12561 1-9: Rosario, 21/03/2014. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito a la copia del poder general acompañado, el que deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. A la cautelar solicitada, auto. Al pto. 6, oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula. (Expte. 589/2013) N° 654. Rosario, 28/03/2014. Y Vistos: el embargo solicitado, Resuelvo: Trabar el mismo sobre los haberes que perciba el demandado García Daniel Oscar hasta cubrir la suma de \$ 2875.37 con más la suma de \$ 862.6 l para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. ,7 Ley Impositiva Anual). Insértese y hágase saber. Expte. 589/2013 CFN SA C/GARCIA DANIEL OSCAR S/ Ejecutivo. Fdo.: Dr. Hernán G. Carrillo, Juez; Dra. Gabriela Cossovich, SEC.

\$ 33 400031 Sep. 3 Sep. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abad, notifica al Sr. MANSILLA, EMANUEL SERGIO, D.N.I. N° 37.210.610, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MANSILLA, EMANUEL SERGIO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-01367820-8): "Rosario, 31/03/2015. Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder que acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Mansilla Emanuel Sergio, por cobro de la suma de \$ 27.763,13 más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Líbrese mandamiento de intimación de pago por la suma indicada con más la del 50% estimada provisoriamente para intereses y costas. En caso de no realizarse el pago, procederá a trabar embargo sobre los bienes libres propiedad del demandado hasta cubrir dichos importes, y a citarlo y emplazarlo para que comparezca a estar derecho dentro del término de 10 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Hágase constar que la presente medida ha sido solicitada por la Dra. Rosanna Knafel, por la parte actora. Resérvese en Secretaria la documentación acompañada, dejándose copia digitalizada en el sistema informático, sin dejar copia en el expediente físico. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. Certifique la copia del poder acompañada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atiende o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la diligencia, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. Suscriba el profesional

interviniente el formulario 324 de liquidación de impuesto de sellos tasas retributivas de servicios, con su respectivo sello con imputación a las presentes actuaciones. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web http://iurix-online.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con la clave: 8916 El actor podrá optar por realizar la citación y emplazamiento por cedula.

Rosario, 16 de mayo de 2019 - Firmado: Dr. Marcelo Ramón Bergia (Juez) - Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Sec.).

\$ 33 400033 Sep. 3 Sep. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. SOTO, OLGA TRINIDAD, D.N.I. N° 6.378.566, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SOTO, OLGA TRINIDAD s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02870235-0): Rosario, 23/04/19. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Lorena A. González (Sec.), Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez).

\$ 33 400034 Sep. 3 Sep. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. DÍAZ, CLAUDIO ALBERTO, D.N.I. N° 34.087.524, lo declarado en autos: CFN S.A. c/DÍAZ, CLAUDIO ALBERTO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02861696-9): N° 1935. Rosario, 26/07/16. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado por parte a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante la Actuaria. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes que percibe la demandada en la firma CRZ CONSTRUCCIONES S.R.L., en proporción de ley (decreto ley 484.87), hasta cubrir la suma reclamada de \$ 6.812,64 con más la del 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho respectivo a esos fines con las facultades, recaudos y porcentajes de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Dra. Mª. Eugenia Sapei (Sec.), Dr. Carlos E. Cadierno (Juez).

\$ 33 400035 Sep. 3 Sep. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abad, notifica al Sr. Lettich, Daniel Adolfo, D.N.I. N° 21.907.508, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LETTICH, DANIEL ADOLFO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02885367-7): "Rosario, 16/08/2017. Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder que acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Daniel Adolfo Lettich (D.N.I. 21.907.508), por cobro de la suma de \$ 51.620,67 más intereses y costas, que tramitará por el

procedimiento de juicio ejecutivo. Líbrese mandamiento de intimación de pago por la suma indicada con más la del 50% estimada provisoriamente para intereses y costas. En caso de no realizarse el pago, procederá a trabar embargo sobre los bienes libres propiedad del demandado hasta cubrir dichos importes, y a citarlo y emplazarlo para que comparezca a estar derecho dentro del término de 3 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada, dejándose copia digitalizada en el sistema informático. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. Acompañe copia certificada del poder adjunto o certifíquese la copia acompañada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la diligencia, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida.-Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web http://iurix-online.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con la clave: 9572. El actor podrá optar por realizar la citación y emplazamiento por cédula. Firmado: Abad Gabriel (Juez), Guida Viviana (Sec.). Rosario, 17 de mayo de 2019 - Verónica A. Accinalle, Secretaria.

\$ 33 400036 Sep. 3 Sep. 5

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Dora Ángela Panza (D.N.I. 0.739.203) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: PANZA, DORA ÁNGELA s/Declaratoria de Herederos (C.U.I.J. N° 21-02917461-7). - Rosario, 26 de agosto de 2019. - Dra. María Verónica Lara, Secretaria.

\$ 45 400135 Sep. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Flavio Rogelio Turich (D.N.I. 14.510.778.) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: TURICH, FLAVIO ROGELIO s/Declaratoria de Herederos (CUIJ N° 21-02917578-8). - Rosario, 21 de agosto de 2019. - Dra. María Verónica Lara, Secretaria.

\$ 45 400103 Sep. 3

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marta Teresa Andino y Bustamente (D.N.I. N° 13.032.053), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "ANDINO Y BUSTAMANTE, MARTA TERESA s/Declaratoria de Herederos - (CUIJ N°

21-02915435-7). - Rosario, 23 de Agosto de 2019. - Dra. María Verónica Lara, Secretaria.

\$ 45 400063 Sep. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Don Benito Ángel Giacomello (D.N.I. 5.967.096), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: GIACOMELLO, BENITO ÁNGEL s/Declaratoria de Herederos (CUIJ 21-02917941-4). - Rosario, 23 de Agosto de 2019. - María Verónica Lara, Secretaria.

\$ 45 399979 Sep. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO SILVESTRE CASIELLO (D.N.I. N° 5.996.409) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: CASIELLO, GUILLERMO SILVESTRE s/Declaratoria de Herederos (CUIJ N° 21-02918076-5). Rosario, 21 de Agosto de 2019. - Fdo. Dra. María Verónica Lara - Secretaria.

\$ 45 400078 Sep. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Álvarez Álvarez Teresa, D.N.I. N° 93.151.774, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos: ÁLVAREZ ÁLVAREZ TERESA s/Sucesorio, CUIJ N° 21-02916382-8. Rosario, 14 de agosto de 2019 - María Verónica Lara, Secretaria.

\$ 45 400075 Sep. 3

Por disposición de la Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes por el causante Sr. Oscar Juan Domingo Benegas (D.N.I. 10.594.666) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados BENEGAS JUAN DOMINGO s/Declaratoria de Herederos CUIJ 21-02917391-2. - Rosario, 15 de agosto de 2019 - Dra. María Verónica Lara, Secretaria.

\$ 45 399975 Sep. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Margarita Goldina Mascovich (D.N.I. 2.438.670) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "MASCOVICH MARGARITA GOLDINA s/Declaratoria de Herederos, Expte. Nº 21-02917772-1. - Dra. Vanina Grande, Secretaria.

\$ 45 399977 Sep. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera, Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario Dra. Mónica Klebcar, y de conformidad a lo ordenado, se hace saber que en los autos caratulados: DECAROLI ROBERTO LEÓN s/Declaratoria de Herederos - CUIJ Nº 21-02913935-8, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Don Roberto León Decaroli, D.N.I. Nº 5.975.667 por el término de treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. - Dra. Mónica Klebcar (Juez) - Dra. Vanina Carla Grande (Secretaria).

\$ 45 400133 Sep. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pereyra, Oscar Mario D.N.I. Nº 06.179.554, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: PEREYRA ÓSCAR MARIO s/Sucesorio, CUIJ Nº 21-02916449-2. - Rosario, 7 de agosto de 2019 - María Verónica Lara, Secretaria.

\$ 45 399976 Sep. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl Hugo Peña (D.N.I. 6.017.215) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: PEÑA, RAÚL HUGO s/Declaratoria de Herederos (CUIJ Nº 21-02915979-0) - Rosario, 23 de agosto de 2019 - Dra. María Verónica Lara, Secretaria.

\$ 45 399980 Sep. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Nº 17 de Rosario

uzgado a cargo de la Dra. María Silvia Beduino, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Hilda Renee Benavídez, D.N.I. Nº 1.535.189 y Don Ricardo Blas Caruso, L.E. Nº 7.150.080 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales CARUSO, RICARDO BLAS Y OTROS s/Declaratoria de herederos 21-02916614-2. - Rosario, de Agosto de 2019. - Dra. Amalia Lantermo, Secretaria.

\$ 45 400079 Sep. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), dentro de los autos caratulados: RUIZ, BENILDE s/Sucesorio, Expte 21-02839712-4, llama a los herederos, acreedores o legatarios de BENILDE RUIZ (DNI 13.391.327) para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Por un día para que dentro de los 30 días siguientes se presenten en autos quien pretenda invocar derecho alguno y bajo los apercibimientos de ley. Rosario. Dr. Menossi, Secretario.

\$ 45 399995 Sep. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación, dentro de los autos caratulados NAVARRO, ELSA s/Declaratoria de herederos, Expte. Nro. 21-02914925-6, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: ELSA NAVARRO (D.N.I. Nº 20.963.100), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles." Fdo: Dra. Barbara Lechini (Secretaria); Dr. Pedro A. Boasso (Juez) Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo, en virtud del patrocinio ejercido por el Sr. Defensor General Zonal. Rosario, 20 de Agosto de 2019. Dra. Lara, Secretaria.

S/C 400047 Sep. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), dentro de los autos caratulados: BAEZ, DELIA BEATRIZ s/DECLARATORIA DE HEREDEROS, Expte 21-02892853-7, llama a los herederos, acreedores o legatarios de DELIA BEATRIZ BAEZ (DNI 6.235.297) para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Por un día para que dentro de los 30 días siguientes se presenten en autos quien pretenda invocar derecho alguno y bajo los apercibimientos de ley. Rosario. Dr. Menossi, Secretario.

\$ 45 399994 Sep. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIÑAN, JORGE MARTÍN (DNI 6.029.530) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: LIÑAN, JORGE MARTÍN s/Declaratoria de herederos (CUIJ N° 21-02915652-9). Dra. María Verónica Lara. Rosario, 23 de Agosto de 2019.

\$ 45 399973 Sep. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SÁNCHEZ QUIROGA, AMELIA LUISA TERESITA, DNI 2.026.478, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: SANCHEZ QUIROGA, AMELIA LUISA TERESITA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02916249-9. Dra. María Verónica Lara. Rosario, 14 de Agosto de 2019.

\$ 45 399971 Sep. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL AGUIRRE (DNI. 31.116.207) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: AGUIRRE MANUEL s/DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ. N° 21-02913854-8). Fdo.: Dra. María Verónica Lara. Rosario, 7 de Agosto de de 2019.

\$ 45 399981 Sep. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante QUACESI, MARCELO RICARDO (DNI 17.692.645) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: QUACESI, MARCELO RICARDO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N° 21-02915651-1). Dra. María Verónica Lara. Rosario, 23 de Agosto de 2019.

\$ 45 399974 Sep. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Roberto Angel Fernández (D.N.I. N° 5.971.435) por un día para que lo acrediten dentro de os treinta días hábiles. Autos caratulados: FERNANDEZ, ROBERTO ANGEL s/Sucesorio (CUIJ N° 2102905949-4). Dra. María Verónica Lara. Rosario, 21 de Agosto de 2019.

\$ 45 399972 Sep. 3

FIRMAT

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito No 16 de Firmat, Dra. Analía Irrazábal, Jueza Subrogante en Suplencia, Secretaría de la Dra. Laura Barco, se ha dispuesto emplazar, dentro de los autos caratulados: COMUNA DE SAN EDUARDO c/SIERRA DE CALDERÓN, ELOÍSA y/u Otros s/Apremio (Expte. N° 1324/18), a los Herederos de las Sras. Sierra de Calderón, Eloisa; Calderón Sierra, María Eloísa; Calderón Sierra Dominga Felipa; y, del Sr. Calderón Sierra, Segundo Gregorio, a comparecer a derecho por el término de ley, y en caso de no hacerlo se nombrará curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento (art. 597 CPCC). Firmat, 27 de Junio de 2019. Dr. Loto, Secretario Subr.

S/C 400086 Sep. 3 Sep. 9

La Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura Barco, hace un llamado a los herederos, acreedores y/o legatarios de don Domingo Florencio Guzman, por cinco días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: GUZMAN, DOMINGO FLORENCIO s/Sucesiones Insc. Tardías - Sumarias - Volunt. CUIJ N° 21-26416305-3. Firmat, Agosto de 2019. Dr. Dario Loto, secretario. Dr. Solsona, Prosecretario.

\$ 45 400064 Sep. 3 Sep. 9

CASILDA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 2 Distrito Judicial 7

de la ciudad de Casilda Dr. Gerardo Marzi, Secretaría de la Dra. Sandra S. González, dentro de los autos caratulados: DOMÍNGUEZ, NOLBERTO LEÓNIDES y Otros s/Cancelación judicial de certificado de deposito en plazo fijo” (Expte. N° 235/2019 CUIJ 21-25857639-7), se hace saber que en los autos de referencia se ha dictado el siguiente fallo: “N° 1147.- Casilda, 12 AGO 2019. Y Vistos: Los presentes autos caratulados: DOMÍNGUEZ, NOLBERTO LEÓNIDES y Otros s/Cancelación judicial de certificado de deposito en plazo fijo (Expte. N° 235/2019)...Y Considerando:... Resuelvo: Ordenar la cancelación del certificado bancario a plazo fijo N° 73108000010010785, transferible, constituido por el Sr. Nolberto Leónides Domínguez (DNI N° 6.614.060) y la Sra. Mana Rosa Ispani (DNI N° 5.487.783), en el Banco Macro, sucursal Casilda y autorizar su pago transcurrido el plazo de ley. Publíquense los edictos a los fines pertinentes. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Gerardo Marzi (Juez) Dra. Sandra S. González (Secretaria). Casilda, 27 de agosto de 2019. Dra. Sandra S. González, Secretaria.

\$ 495 400049 Sep. 3 Sep. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 2 Distrito Judicial 7 de la ciudad de Casilda Dr. Gerardo Marzi, Secretaria de la Dra. Sandra S. González, dentro de los autos caratulados: DOMÍNGUEZ, NOLBERTO LEÓNIDES y Otros s/Cancelación judicial de certificado de depósito en plazo fijo (Expte. N° 235/2019 CUIJ 21-25857639-7), se hace saber que en los autos de referencia se ha dictado el siguiente fallo: N° 1147.- Casilda, 12 AGO 2019. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: DOMÍNGUEZ, NOLBERTO LEÓNIDES Y OTROS s/CANCELACIÓN JUDICIAL DE CERTIFICADO DE DEPOSITO EN PLAZO FIJO (Expte. N° 235/2019)...Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Ordenar la cancelación del certificado bancario a plazo fijo N° 73108000010010785, transferible, constituido por el Sr. Nolberto Leónides Domínguez (DNI N° 6.614.060) y la Sra. María Rosa Ispani (DNI N° 5.487.783), en el Banco Macro, sucursal Casilda y autorizar su pago transcurrido el plazo de ley. Publíquense los edictos a los fines pertinentes.- Insértese y hágase saber.- Fdo. Dr. Gerardo Marzi (Juez) - Dra. Sandra S. González (Secretaria). Casilda, Agosto de 2019. Dra. Sandra S. González, Secretaria.

\$ 45 399956 Sep. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, se hace saber que en los autos caratulados: TRAVESARO BEATRIZ MARÍA s/Sucesión - Expte. N° 144/19, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores y legatarios, de la causante Sra. Travesaro Beatriz María, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día. (Autos: Travesaro Beatriz María s/Sucesión - Expte. N° 144/19). Casilda, 12 de Agosto de 2019. Fdo: Dra. Sandra S. González (Secretaria).

\$ 45 400128 Sep. 3

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, de la 2da. Nominación de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, llama a los herederos, acreedores o legatarios de

don RANDAZO RAÚL ROMÁN, por el término de 30 días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese un día según lo normado por el Art. 2346 C.C. Casilda, Julio de 2019. Dra. González, Secretaria.

\$ 45 399794 Sep. 3

VILLA CONSTITUCION

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Agueda M. Orsaria, a cargo del Juzgado de la Inst. de Distrito en lo CCyL de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, se ha dispuesto hacer saber que en los caratulados: EMPRESA DE TRANSPORTES NIHUIL SA s/Concurso Preventivo, Expte. 172/2001, mediante Resolución Nro. 5815 de fecha 30/07/2019, se ha declarado la conclusión y cumplimiento del Concurso Preventivo de Empresa de Transportes Nihuil S.A., ordenándose la publicación de Edictos por el término de ley. Dr. Danino, Secretario.

\$ 66 400088 Sep. 3 Sep. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaría del Dr. Alejandro Dañino, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de MARGARITA ASTUDILLO, para que dentro del término de ley (30 días) comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: González, Sixto Hipólito y Astudillo, Margarita s/Sucesión testamentaria, Expte. N° 605/2016. Secretaría, 13 de Agosto de 2019. Dr. Danino, Secretario.

\$ 45 399866 Sep. 3 Sep. 16

Hago saber a Ud. que en el juicio: BUZZINI, AÍDA REGINA s/Declaratoria de herederos, CUIJ: 21-25654227-4, tramitado ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Villa Constitución a cargo de la Dra. Agueda Orsaria, Juez, Secretaría del Dr. Alejandro Danino, se ha dispuesto lo siguiente: Llamar, citar y emplazar por el término de 30 (treinta) días a los herederos, legatarios y acreedores de doña Aida Regina Buzzini, L.C. Nro. 2.372.450, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: BUZZINI, AIDA REGINA s/Declaratoria de herederos, CUIJ: 21-25654227-4. Firmado: Dr. Alejandro

Danino, Secretaría.

\$ 45 399858 Sep. 3 Sep. 16

Por disposición del Juez Dra. Agueda M. Orsaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra Nominación de la ciudad de Villa Constitución en los autos caratulados: PALADINI MARÍA s/Sucesiones - Insc. Tardias - Sumaria - Volunt", Expte. Nº 21-25654511-7, cita a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante por treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de Paladini María, DNI Nro. 5.847.897, para que comparezcan a hacer valer sus derechos- dentro del término y bajo los aparcamientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Transparente Habilitado a tal efecto (art. 67 del CPCC reformado por Ley 11.287). Villa Constitución, 16 de Agosto de 2019. Dra. Agueda M. Orsaria (Juez); Dr. Alejandro Danino (Secretario).

\$ 45 399856 Sep. 3 Sep. 16

Por disposición del Juez Dra. Agueda M. Orsaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Constitución en los autos caratulados: PANATI ELIO s/Sucesiones - Insc. Tardias Sumarias - Volunt", Expte. Nº 21-25654510-9, cita a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante por treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de PANATI ELIO, DNI Nº 5.995.930, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los aparcamientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto (art. 67 del CPCC reformado por Ley 11.287). Villa Constitución, 16 de agosto de 2019. Agueda M. Orsaria (Juez), Dr. Alejandro Danino (Secretario).

\$ 45 399850 Sep. 3 Sep. 16

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con el derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante LEONARDO GILES, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto. Villa Constitución, 20 de Agosto de 2019. Dra. Agueda Orsaria (Juez) - Dra. Alejandro Danino (Secretaria). Autos: GILES LEONARDO s/Declaratoria de herederos, Expte. Nº 351/18. Dr. Danino, Secretario.

\$ 45 399847 Sep. 3 Sep. 16

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante FLORES ENRIQUE FABIÁN, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: FLORES ENRIQUE FABIÁN s/DECLARATORIA DE HEREDEROS, Expte. N° 794/18. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. Mauro Bonato, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Villa Constitución, 20 de Agosto de 2019. Dr. Bonato, Secretario.

\$ 45 399845 Sep. 3 Sep. 16

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Villa Constitución, Juez Dra. Agueda. M. Orsaria, Secretaría del Dr. Alejandro Dañino, dentro de los autos caratulados: CHINCUINI, NORBERTO ARIEL s/Sucesiones -Insc. Tardías -Sumarias - Volunt. CUIJ N° 21-^5653956-7, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. Chincuini Norberto Ariel, por treinta días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría del Dr. Alejandro Danino, Villa Constitución, 15 de Agosto de 2019.

\$ 45 399860 Sep. 3 Sep. 16

El Sr. Juez de Primera Inst. de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación Villa Constitución, Dra. Agueda Orsaria, en los autos caratulados: RODRÍGUEZ NELLY IRIS s/Declaratoria de herederos, Expte 165/2019 CUIJ 21-25580855-6, llama a los herederos acreedores y/o legatarios de doña Rodríguez Nelly Iris, por treinta días para que comparezcan, a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 22 de Agosto de 2019. Secretario Dr. Alejandro Danino.

\$ 45 399834 Sep. 3 Sep. 16

La señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Villa Constitución, en los autos caratulados: MORENO, Oscar Abraham s/Declaratoria de herederos (E. 84/19) llama a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Oscar Abraham Moreno, por el término de treinta días, para que comparezcan este tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 28 de Junio de 2019. Fdo. Dr. Mauro R. Bonato, Secretario.

\$ 45 399839 Sep. 3 Sep. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Villa Constitución (SF), dentro de los autos

caratulados: LÓPEZ, ROBERTO ALONSO s/Sucesiones - Insc. Tardías - Sumarias - Volunt. CUIJ N° 21-25654231-2. Se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de López, Roberto Alonso por 30 días para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría, Villa Constitución 15 de Agosto de 2019. Secretario, Alejandro Danino.

\$ 45 399861 Sep. 3 Sep. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Villa Constitución, Juez Dra. Agueda. M. Orsaria, Secretaría del Dr. Alejandro Dañino, dentro de los autos caratulados: CALLIGARIS, HUGO OSVALDO s/Sucesiones, insc. Tardías -Sumarias - Volunt., CUIJ N° 21-2565^955-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. Calligaris Hugo Osvaldo, por treinta días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría del Dr. Alejandro Danino, Villa Constitución, 15 de Agosto de 2019.

\$ 45 399863 Sep. 3 Sep. 16

El Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, secretaria del Dr. Mauro Bonato, en los autos caratulados: CARDOSO LUCIO GERARDO y Otros s/declaratoria de herederos, Expte. 71/2017, llama a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. Lucio Gerardo Cardoso, DNI 3.089.679, Fernando Rosa Cardoso, DNI 06.107.436, Carlos Alberto Cardoso, DNI 6.099.762 y Mario Jorge Cardoso, DNI 6.091.023, por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2340 CCC). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Villa Constitución, 14 de Agosto de 2019. Dr. Bonato, Secretario.

\$ 45 399869 Sep. 3 Sep. 16

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Si. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Distrito N° 9 de la ciudad de Rufino, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría de la autorizante, en autos: MURATORI, HERIBERTO FERNANDO s/Sucesorio (Expte. 277/2017) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Heriberto Fernando Muratori, DNI 24.090.486, para que

dentro de los 10 días comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Rufino, 4 de Julio de 2017. Dra. Parenti, Secretaria Subr.

\$ 45 400032 Sep. 3 Sep. 9

MELINCUE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Distrito N° 8, a cargo de la Dra. Analía M. Irrazábal (S), Secretaría a cargo de la Dra. Luciana P. Parenti (S), se hace saber que dentro de los autos caratulados: LÁCTEOS CHATEAUBRIAND S.A. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra, Expte. N° 44/2017 (CUIJ 21-26463858-2) mediante Sentencia N° 3895 de fecha 21/08/2019 se ha decretado la quiebra de LACTEOS CHATEAUBRIAND S.A. con domicilio en calle Camino Público km. 1, 2 Ruta 94 de la localidad de Carmen, con domicilio procesal en calle Moreno Nro. 517 de la localidad de Melincué (Santa Fe). Asimismo se hace saber que conforme lo ordenado se ha dispuesto prohibir a la fallida hacer pagos bajo apercibimientos de ineficacia, entregar al Síndico interviniente los bienes y documentos que tuviere en su poder como así también hacer extensiva dicha obligación a los terceros que tuvieren bienes de la fallida en su poder. Síndico interviniente C.P.N. Silvana Baclini - dom. Moreno 517 Melincué. Melincué, 21 de Agosto de 2019. Dra. Parenti, Secretaria Subr.

S/C 399674 Sep. 3 Sep. 9

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Distrito No 8, a cargo de la Dra. Analía M. Irrazábal (S), Secretaria a cargo de la Dra. Luciana P. Parenti (S), se hace saber que dentro de los autos caratulados: UNZAGA DESIDERIO ESTEBAN s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra, Expte. N° 1278/2017 (CUIJ 21-26465092-2) mediante Sentencia N° 3896 de fecha 21/08/2019 se ha decretado la quiebra de Unzaga Desiderio Esteban, D.N.I. N° 20.587.322 con domicilio en calle 53 N° 73 de la localidad de Villa Cañas, con domicilio procesal en calle Moreno Nro. 517 de la localidad de Melincué (Santa Fe). Asimismo se hace saber que conforme lo ordenado se ha dispuesto prohibir a la fallida hacer pagos bajo apercibimientos de ineficacia, entregar al Síndico interviniente los bienes y documentos que tuviere en su poder como así también hacer extensiva dicha obligación a los terceros que tuvieren bienes de la fallida en su poder. Síndico interviniente C.P.N. Roberto Figueredo - dom. Moreno 517 Melincué. Melincué, 21 de Agosto de 2019. Dra. Parenti, Secretaria Subr.

S/C 399707 Sep. 3 Sep. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, lo Comercial y lo Laboral de Melincué, a cargo de la Dra. Analía Irrazábal, Jueza; Dra. Luciana Parenti, Secretaria, dentro de los autos caratulados: PAPA, GLADYS MARÍA s/Sucesión, - Expte. N° 738/2019, se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante, doña PAPA, GLADYS MARÍA, D.N.I. n° 10.059.739, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales. Fdo.: Analía Irrazábal, Jueza; Dr. Luciana Parenti, Secretaria - Melincué, 20 de Agosto de 2019. Dra. Parenti, Secretaria Subr.

\$ 45 399542 Sep. 3 Sep. 9

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña NILDA ADELA DEL POPOLO, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: DEL POPOLO NILDA ADELA s/Sucesión, CUIJ 21-26467973-4. Melincué, 22 de Agosto de 2019. Dra. Luciana Parenti (Secretaria).

\$ 45 399868 Sep. 3 Sep. 9

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Ricardo Agostini, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: AGOSTINI RICARDO s/Sucesión CUIJ 21-26467939-4. Melincué, 22 de Agosto de 2019. Fdo.: Dra. Luciana Parenti (Secretaria).

\$ 45 399867 Sep. 3 Sep. 9

Autos: "REYNOSO MARTA RAQUEL s/SUCESIONES - INSC. TARDÍAS- SUMARIAS - VOLUNT." (CUIJ 21-26467913-0). El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8, Secretaría a cargo del Autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARTA RAQUEL REYNOSO, D.N.I. F. N° 4.097.782, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Melincué, 20 de Agosto de 2019. Dra. Parenti, Secretaria Subr.

\$ 45 400121 Sep. 4 Sep. 16

Por disposición del señor Juez de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué se cita, llama y emplaza por el termino de ley a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de doña MARÍA LUISA TRANQUILLI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: TRANQUILLI, MARÍA LUISA - Sucesión" (Expte. N° 748/19). Fdo. Dra. Luciana P. Parenti - Secretaria. Melincué, 28 de Agosto de 2.019.

\$ 45 400134 Sep. 3 Sep. 9

VENADO TUERTO

JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal N° 1 de Venado Tuerto a cargo del Dr. Aurelio Antonio Cuello Murúa, Secretaría del Dr. Juan .Cruz Ara Aimar, comunica que en autos: "Narvic Elena, St John Tovar s/Solicitud de Carta de Ciudadanía, (Expte. N° FRO 13542/2019), con fecha 11/4/2.019 se ordenó publicar edicto por dos días a los fines de que cualquier persona, a través del Ministerio Público pueda hacer llegar las consideraciones que estimare pudiesen obstar a la concesión del beneficio del trámite de nacionalidad argentina por naturalización, respecto de Narvic Elena, St John Tovar, venezolana, nacida el 31/8/1.974, D.N.I. 95.632.178, con domicilio en calle Roca N° 2.296 de la ciudad de Venado Tuerto (SF). Venado Tuerto, Mayo de 2.019.

\$ 33 399944 Sep. 3 Sep. 5

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por Disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto, Dra. Nancy V. Grasso, Jueza, Secretaria del Autorizante, dentro de los autos caratulados: BARALE VIVIANA s/Medida Definitiva (Expte. 518/2018) se ha dispuesto notificar con beneficio de gratuidad al Sr. Juan Domingo Carrizo, titular de D.N.I. Nro. 45.096.326, con domicilio desconocido, la siguiente Resolución: Nro. 930 - Venado Tuerto, 13 de Agosto de 2019. Y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Fallo: 1) Declarar el estado de adoptabilidad de Viviana Lorena Barale, DNI N° 44.305.927, Jaquelina Ailen Torres, DNI N° 46.540.653 y Andrea Marisa Torres, DNI N° 47.779.441. 2. Disponer la continuidad del alojamiento de VIVIANA BARALE, JAQUELINA TORRES y ANDREA TORRES en el Centro Residencia LA CASA de Venado Tuerto, donde permanece actualmente, hasta tanto se otorgue la GUARDA PREADOPTIVA y/o los equipos intervinientes resuelvan el cambio de alojamiento en función de su mejor interés". 3. Ordenar la continuación de la intervención de la Dirección Provincial de la niñez, adolescencia y familia de esta Provincia de Santa Fe. Debiéndose encargar de efectuar los contactos necesarios con los aspirantes inscriptos en el Registro Único de aspirantes a guardas con fines de adopción dependiente del Ministerio de Justicia Provincial; haciéndoles saber las particularidades de la situación. 4. Notifíquese a la Delegación SO de la Dirección Provincial de la Niñez, adolescencia y familia de esta Provincia de Santa Fe, al Registro Unico de aspirantes a guardas con fines de adopción dependiente del Ministerio de Justicia Provincial; (RUAGA); a los progenitores, al curador de la Progenitora y a las abogadas del niño. Notifíquese al Ministerio Pupilar. 5. Iníciase expediente sobreguarda confines de adopción, tomando como cabeza el presente fallo. 6. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra.

Grasso Nancy; Dra. Nicanor Rivera Rúa: Secretario. Venado Tuerto, 21 de Agosto de 2019. Dr. Rivera Rúa, Secretario Subr.

S/C 399729 Set. 3 Set. 9

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Familia de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados "VILARIÑO AMALIA C/BAMACEDA RICARDO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" (CUIJ 21-23522049-8), sea ha ordenado el decreto que se transcribe Venado tuerto 7 de agosto de 2019. Proveyendo escrito cargo N° 6007/2019: Agréguese. Téngase presente. Habiendo sido notificado en legal forma y no habiendo comparecido la parte demandada, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos conforme lo normado por el Artículo 77 del CPCCPSF. Fdo. Nancy Grasso, Jueza. Dra. Olmedo, Secretaria Subr.

\$ 33 399732 Sep. 3 Sep. 5

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial, Segunda Nominación, de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, secretaria del autorizante, Dr. Alejandro Bournot, en autos caratulados: "ASOCIACIÓN MUTUAL DESARROLLO REGIONAL C/STEHLI PAOLA MARISA S/DEMANDA EJECUTIVA" (Expte N° 377/2017) se ha dispuesto lo siguiente: "VENADO TUERTO, 15 de Febrero de 2019 Proveyendo cargo n° 316/19: Agréguese el edicto previa certificación del Actuario.- Désele a la demandada por decaído el derecho dejado de usar y previa reposición de sellado fiscal, si se adeudare, A RESOLUCIÓN.- Hágase saber el nuevo juez que va a entender.- Notifíquese por edictos conforme lo ya ordenado.-" Frió. Dr. Gabriel Carlini, Juez. Dr. Alejandro Bournot, Secretario. VENADO TUERTO, 07 de Marzo de 2019 Proveyendo cargo N° 1467/19: Téngase presente la renuncia al mandato oportunamente otorgado.- Intímese al poderdante para que dentro del término de tres días comparezca por si, con patrocinio letrado o con nuevo apoderado, bajo apercibimientos de rebeldía, debiendo entretanto continuar con las gestiones la renunciante, bajo los apercibimientos contenidos en el art. 46 del C.P.C.C.- A los fines de la Regulación de honorarios, A Resolución. Notifíquese por cédula.-" Fdo. Dr. Gabriel Carlini, Juez. Dr. Alejandro Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 07 de Marzo de 2019. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: ASOC. MUTUAL DESARROLLO REG. c/STEHLI PAOLA MARISA s/Demanda Ejecutiva" (Expte. N° 377/2017 - CUIJ 21-24477229-0). Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular provisoriamente los honorarios profesionales del Dr. Fabrizio J. Trossero en la suma de \$ 9.881,69, equivalentes a 3,77 jus, (art. 32 ss. y ce. de la Ley 6767 y modif.) lo que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme.- Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. vista a caja forense.- Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Gabriel Carlini, Juez - Dr. Alejandro Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 7 de Agosto de 2019.

\$ 52,50 400082 Sep. 3 Sep. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra.

Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo del Dr. Leandro Carozzo, en autos caratulados GARAY, ADOLFO s/Sucesorio (CUIJ. N° 21-24612920-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Adolfo Garay, DNI N° 6.128.896, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de Ley. Secretaria, 20 de Agosto de 2019. Dra. Daneri, Secretaria.

\$ 45 400099 Sep. 3 Sep. 9

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial 1ra. Nom. Sec. Unica de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza por término de Ley, a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de doña Susana Beatriz Latini, D.N.I. N° 14.506.907 y don Néstor Osvaldo Altobello, D.N.I. N° 14.048.990, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: LATINI SUSANA BEATRIZ y Otros s/Sucesorio" (CUIJ: 21-24612938-7). Fdo.: Dra. María Celeste Rosso (Juez) - Dr. Leandro Carozzo (Secretario). Venado Tuerto, 15 de Agosto de 2019. Dra. Daneri, Secretaria.

\$ 45 400097 Sep. 3 Sep. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, (Juez), Secretaria Dr. Leandro Carozzo, en los autos caratulados: BEBEK JUAN MANUEL s/Declaratoria de herederos (CUIJ: 21-24612785-6); se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Juan Manuel Bebek, DNI 12.326.948, para que comparezcan en el término de ley a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 13 de Agosto de 2019. Dra. Daneri, Secretaria.

\$ 45 399759 Sep. 3 Sep. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso (Juez), Secretaría de la Dra. Jorgelina Daneri (Secretaria Subrogante), en los autos caratulados: BANEGAS, ATILIO AMBROSIO s/Sucesión (CUIJ N° 21-24613054-7), se cita y emplaza por el término de ley, a herederos, acreedores y legatarios de don Banegas, Afilio Ambrosio, DNI N° 10.917.566, con último domicilio en la localidad de Teodelina, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 21 de Agosto de 2019. Dra. Daneri, Secretaria.

\$ 45 399754 Sep. 3 Sep. 9
